

Vocales:

Don Enrique Brañes Cepero, por la Facultad de Medicina de Valladolid.
 Don Ramon Velasco Alonso, suplente
 Don Vicente Jabonero Sánchez, por el Colegio Oficial de Médicos de Oviedo.
 Don Amado Monforte Sarasola, suplente.
 Don A. Izquierdo Carnero, por la Secretaría General del Movimiento.
 Don Eduardo Tapia Espino, suplente
 Don Diego Ribas Mujal, por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo
 Don Enrique Oliva Priego, suplente.

Secretario: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Diputación.

Don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Diputación, suplente.

El nombramiento del Tribunal podrá ser impugnado y sus miembros recusados en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo octavo, en relación con el artículo tercero, del referido Decreto.

Oviedo, 22 de junio de 1961.—El Presidente.—6.018.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Santona.

Se convoca el reglamentario concurso para proveer en propiedad dicha plaza, correspondiente al turno de funcionarios de esta Diputación, con arreglo a las siguientes normas:

1. Podrán concursar tanto los empleados comunes como los especiales, y ya formen parte de la plantilla de la Diputación o de sus servicios, siempre que sean idóneos para el cometido recaudatorio y que se encuentren en situación activa, con más de cuatro años de funciones prestadas a la Corporación Provincial en la fecha en que se produjo la vacante.
2. El orden de preferencia de los concursantes será el que se establece en la base segunda, en relación con la cuarta, de las aprobadas por esta Diputación; y que obran en el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, en cuya dependencia pueden ser examinadas por los aspirantes.
3. Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, con arreglo al modelo que se les facilitará en el citado Servicio Recaudatorio, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En cuanto a la presentación de documentos justificativos de las condiciones exigidas, regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.
4. El Recaudador que se designe realizará la cobranza, en período voluntario y ejecutivo, de los impuestos y contribuciones del Estado, de los arbitrios y recursos provinciales que esta Excm. Diputación le encomiende, y de las cuotas de entidades oficiales o particulares que la Diputación concierte o le encargue.
5. El premio de cobranza, asignado por la recaudación voluntaria de esta zona, es del 1,75 por 100, y la cuantía de la fianza que se exige para el desempeño del cargo será de pesetas 912.250,67.
6. Por la acción ejecutiva el Recaudador tendrá derecho a los recargos, dietas o remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes, perteneciendo íntegro a la Excm. Diputación todo excedente sobre 4.000 pesetas en la participación de lo recaudado por un solo procedimiento. Además, disfrutará el Recaudador de las recompensas, premios extraordinarios o derechos que la Excm. Diputación perciba de la Hacienda por la cobranza voluntaria o ejecutiva de las contribuciones o tributos de Estado, e iguales beneficios que los demás Recaudadores de la provincia tienen asignados por la cobranza de cuotas de entidades, y recargos de arbitrios y recursos provinciales, por ingresos correspondientes a su demarcación.
7. Por tratarse de plaza reservada al grupo de empleados al servicio de la Diputación, si ninguno de los aspirantes ofreciere formalmente prestar la fianza en la forma expuesta, la Corporación se reserva la facultad de mantener la cuantía de la garantía que tenía prestada el anterior titular, y de facultar al Recaudador que se nombre para sustituir total o parcialmente la fianza, completando en el último supuesto la que hubiere depositado en metálico o en valores, por medio de una póliza de seguro contratada con la Compañía Española de Crédito y Caucción.

8. El Recaudador que se designe habrá de residir forzosamente en la zona, y tendrá que constituir la fianza en el transcurso de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. En todo lo no previsto en este anuncio regirán las bases aprobadas por la Diputación, y que, como se deja indicado, pueden examinarse por los interesados en las Oficinas del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, así como las normas que figuran en el expediente general de la organización del mismo, en relación con lo dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación.

Santander, 22 de junio de 1961.—El Presidente, José Pérez Bustamante.—2.623.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se hace pública la fecha del comienzo de los ejercicios señalada por el Tribunal juzgador del concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal de esta Corporación.

Se señala la fecha del 17 de julio próximo, a las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales para la celebración del concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 23 de junio de 1961.—El Alcalde.—2.619.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido para proveer una plaza de administrador de Rentas y Eracciones.

Relación de los aspirantes admitidos al concurso:

Número 1. D. Fermín Gayete Gómez.
 Número 2. D. Enrique Solá Aparisi.

Valencia, 24 de junio de 1961.—El Alcalde.—2.626.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición a la plaza de Jefe de Negociado Letrado.

El Tribunal de oposiciones a Jefe de Negociado Letrado fija como fecha para el comienzo de ejercicios el día 23 de septiembre.

Zaragoza, 22 de junio de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—2.596.

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición para la provisión de dos plazas de Médicos Psiquiatras.

El Tribunal para juzgar las oposiciones a dos plazas de Médicos Psiquiatras de esta Beneficencia Provincial lo forman

Presidente: Don Angel Vinuesa Alvarez.

Vocales: Por la Facultad de Medicina de Madrid, don Manuel Parejo Moreno; por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica: Don Luis Aliño Testor y don Luis García Castriello, como suplente; por la Asociación Española de Neuropsiquiatría: Don Emilio Peláez Martínez y don José Fernández González, como suplente, y por esta Corporación: Don José Fariña Alvarez y don José Pérez y Pérez, como suplente.

Estas designaciones son recurribles en reposición en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por los opositores y por quienes se consideren indebidamente excluidos en la composición del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición comenzarán a las diez de la mañana del 7 de agosto del corriente año en el Palacio Provincial, plaza de España, 1. de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1961.—El Presidente A., T. Cruz.—2.640.